

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

**8486** *Aprobación definitiva modificación de la Tasa por prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Deportes.*

#### **Anuncio**

Don Sebastián Molina Herrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

#### **Hace saber:**

“Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por “Prestación de Servicios de Enseñanza de la Escuela Municipal de Deportes”, adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Queda modificado como sigue:

#### *Artículo 4.-Cuota Tributaria.*

1. La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

<b>FÚTBOL</b>	
CATEGORIA UNICA	35 EUROS/AÑO
<b>TENIS</b>	
Categoría única	11,66 €/mes
<b>PADEL</b>	
Categoría única	13,33 €/mes
<b>AERÓBIC</b>	
Categoría única	12,00 €/mes
<b>NATACIÓN</b>	
Categoría única	20,00 €/mes
30,00 €/2 meses	
<b>VOLEIBOL:</b>	
Categoría única	10,00 € / mes
<b>BADMITON:</b>	
Categoría única	11,66 € / mes
<b>BALONCESTO:</b>	

Categoría única	35,00 € / Anual
<b>AJEDREZ:</b>	
Categoría única	35,00 € / Anual
<b>AQUAGYM:</b>	
Categoría única	15,00 € / mes
<b>DEPORTES ALTERNATIVOS:</b>	
Categoría única	10,00 € / mes

Contra la citada modificación de Ordenanza Fiscal, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Beas de Segura, a 22 de Diciembre de 2015.- El Alcalde, SEBASTIÁN MOLINA HERRERA.